



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00302

1. Para los efectos legales pertinentes, se tiene notificado al demandado **JORGE ANTONIO ALONSO ROJAS** de manera personal tal como se advierte del acta secretarial de 15 de febrero de 2021, quién dentro del término legal a través de apoderado contestó la demanda y formuló excepciones de mérito de las cuales se dará traslado en su oportunidad legal.

2. Se reconoce personería al abogado **Pedro Javier Márquez Gutiérrez** como apoderado del citado demandado, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

3. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, y de acuerdo a lo señalado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, se ordena el emplazamiento de la demandada **Norma Paola Arévalo Piñeros**.

Por tanto, a voces de lo previsto en el art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena que **por secretaría** se realice la respectiva publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N°065 de 25 de agosto de 2021.

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Civil 77

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4491068b681f98b24236360476fde3290b5fd7deffb88bf9bd0580442586c35

Documento generado en 24/08/2021 11:13:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**